

**CREO EN
GUAVARE**

¡Innovemos

PARA COMPETIR!

CONVOCATORIA No. 2 QUE TIENE COMO OBJETO “CONFORMAR EL BANCO DE PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE” BPIN 2021000100252.



PRESENTACIÓN

La Gobernación de Guaviare, en línea con las metas planteadas en su Plan de Desarrollo, y específicamente, en el eje estratégico consolidación productiva y económica sostenible, propone llevar progreso y desarrollo socioeconómico a la región con nuevas inversiones en CTel, transformando la economía del departamento e impulsando los sectores económicos.

El departamento de Guaviare ocupa la posición 26, entre 32, en el Índice Departamental de Innovación (IDIC) en el año 2021. De los trece pilares que mide el IDIC, el departamento obtiene un puntaje bajo en donde se resalta el subpilar de infraestructura con una calificación Media alta.

En los demás pilares, el departamento ocupa las últimas casillas ubicándose en posición medio baja o baja. Preocupa sin lugar a dudas su comportamiento en sofisticación de mercado y negocios, y en producción de conocimiento y tecnología, donde tiene la puntuación más baja, ocupando la posición 29 para estos 2 subpilares.

Por otro lado, el índice departamental de competitividad (IDC) que utiliza el concejo privado de competitividad 2021 para evaluar el estado y evolución de las ventajas competitivas relativas de los departamentos de Colombia. En este índice el departamento de Guaviare se ubica en el lugar 28 sobre 33 departamentos evaluados. Este resultado se explica por debilidades en el índice de la fortaleza de la economía, el cual examina la disponibilidad de recursos, el nivel de desarrollo de habilidades y la consecución de logros del agregado de la economía departamental frente a las presiones macroeconómicas, estructurales y demográficas.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013), se hace evidente la necesidad de situar la actividad empresarial en el centro del sistema de innovación, por su rol fundamental como motor de crecimiento económico y empleo. Sin embargo, en los sectores priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental no se ha sumado aún a la tendencia creciente de organizaciones que invierten en el desarrollo tecnológico y la innovación.

En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE”, representa un mecanismo acertado para generar capacidades en innovación en las empresas de los sectores económicos del departamento.

En ese marco, el prenotado proyecto se compone de dos objetivos específicos a saber:

1. Incrementar el capital humano calificado para actividades de innovación.
2. Generar instrumentos orientados a promover la innovación empresarial.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la convocatoria pública No. 02 de 2023, que tenía por objeto “CONFORMAR EL BANCO DE PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE” BPIN 2021000100252, esto es, que los tres (3) proponentes que presentaron sus propuestas para el día 16 de febrero, fueron evaluados el día 20 de febrero de 2023, teniendo como resultado que ninguno cumplía con lo exigido en los términos de

referencia, por lo que en la etapa de subsanación solo el postulante PLANTAR FUTURO INVERSIONES S.A.S, subsanó la propuesta allegada, por lo que para el día 24 de febrero de 2023, fecha en la cual se publica el banco definitivo de proveedores, este postulante se incluye como parte del banco de proveedores.

Ahora bien, una vez identificados los proyectos de innovación presentados por las empresas en la convocatoria pública No. 03 de 2023, se evidencia que el anterior postulante sólo puede ofrecer a partir de su propuesta presentada y avalada los siguientes servicios y temáticas con base a los proyectos presentados por las empresas:

- 1) **Prototipos y Pruebas Especializadas:** Adecuación de plantas de producción, diseño de máquinas e infraestructura.
- 2) **Desarrollo de nuevos productos:** Componentes agropecuarios e infraestructura del nuevo producto.

De acuerdo con lo anterior, FUNDAPACÍFICO, ve la imperiosa necesidad de abrir nuevamente esta convocatoria con el fin de complementar el “BANCO DE PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE” BPIN 2021000100252, toda vez que se evidencia que hace falta proveedores que oferten los siguientes servicios faltantes:

- 3) **Prototipos y Pruebas Especializadas:** Desarrollo de software en versiones BETA
- 4) **Desarrollo de nuevos productos:** Desarrollo de software, Desarrollos TIC, equipos TIC y similares.

Para el caso de los servicios:

- 1) **Propiedad Intelectual y Transferencia de Conocimiento y Tecnología**
- 2) **Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva**

Se evidencia que dentro de los proyectos de innovación presentados por las empresas en la convocatoria pública No. 03 de 2023 no se requieren estos servicios por lo que no se hace necesario contar con proveedores de servicios de innovación para estos servicios.

1.1. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Operador del proyecto:** Es la entidad seleccionada por entidad ejecutora para llevar a cabo las actividades del proyecto, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarios) y los proveedores de servicios de Innovación.
- b) **Proveedores de servicios de Innovación:** Consultores, centros de desarrollo tecnológico, universidades, centros de investigación (incluyendo instituciones generadoras de conocimiento) y, en general, organizaciones que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de Innovación.

- c) **Beneficiarios:** Son las micro, pequeñas o medianas empresas del departamento del Guaviare, que se seleccionarán mediante una convocatoria pública, a través del proceso descrito en este documento, las cuales recibirán el entrenamiento especializado, el diagnóstico de innovación y el servicio de extensión tecnológica y la posibilidad de cofinanciación de un proyecto de innovación.
- d) **Váuchers de innovación:** También conocidos como Bonos de Innovación, son mecanismos de cofinanciación que vinculan a las empresas con proveedores de conocimiento, para prestar soluciones pertinentes a los retos en los procesos de innovación.
- e) **Postulante:** Persona Jurídica nacional que conforme a los términos de los presentes Términos y Condiciones ofrece servicios destinados a atender a los beneficiarios colombianos a través del mecanismo Vouchers de Innovación entregados por el operador del proyecto.
- f) **Habilitación de proveedores de servicios de Innovación:** Se refiere al proceso requerido para vincular y contratar a los proveedores de servicios de Innovación seleccionados previamente por Operador del proyecto, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentos definidos en cada uno de los filtros de evaluación previstos en los presentes Términos y Condiciones.
- g) **Contrato de Prestación de Servicios:** Es el documento mediante el cual FUNDAPACÍFICO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y EL BENEFICIARIO, contraen obligaciones contractuales de carácter legal.

1.2. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE INNOVACIÓN

Los Vouchers de Innovación son un instrumento de apoyo a la innovación ampliamente utilizado en el mundo.

Su finalidad es disminuir la brecha existente entre la oferta de servicios de proveedores de servicios de Innovación y las necesidades de innovación de las empresas, e incentivar el mercado al conectar a los proveedores de servicios de Innovación con las empresas que requieren mejorar los bienes, servicios o procesos con los que cuentan; agregando valor a los mismos (la creación de bienes, servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados) y a la cultura, ya que fomenta las capacidades innovadoras que se mantienen en el tiempo (OCDE, 2013). Los vouchers de innovación comprenden una serie de servicios de innovación que inciden positivamente en la competitividad de las MiPyME a través de la transferencia de conocimiento y la mejora tecnológica.

Para el presente proyecto se tiene contemplado financiar los siguientes servicios de innovación:

1) Propiedad Intelectual y Transferencia de Conocimiento y Tecnología

- a) Servicio 1: Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual.
- b) Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación.

2) Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva

- a) Servicio 1: Vigilancia Tecnológica.
- b) Servicio 2: Inteligencia Competitiva.

3) Prototipos y Pruebas Especializadas

- a) Servicio 1: Desarrollo in-house de prototipos.
- b) Servicio 2: Outsourcing de prototipos en laboratorios especializados.

4) Desarrollo de nuevos productos

- a) Servicio 1: Servicios de acompañamiento para el desarrollo de nuevos productos.

El detalle de los servicios, así como el alcance de estos se encuentra en el Anexo No.1 de la presente convocatoria

Se requiere que los postulantes describan sus servicios de forma clara, coherente, atractiva y precisa, de acuerdo con lo establecido en el anexo 4, dado que, esta información será insumo fundamental para que los beneficiarios escojan el o los servicios ofrecidos por los proveedores de servicios de innovación seleccionados de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Realizar la selección del banco de proveedores para posteriormente contratar la prestación de servicios de innovación, de acuerdo con la selección que los beneficiarios hagan en el marco del proyecto: Fortalecimiento de las capacidades y las conexiones entre la oferta y la demanda entorno a la innovación en el departamento de Guaviare.

3. DIRIGIDA A:

Personas jurídicas del orden nacional que cuente con las capacidades y experiencia en la prestación de los siguientes servicios de innovación:

1. Prototipos y pruebas especializadas.
2. Desarrollo de nuevos productos.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Las personas jurídicas que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de innovación serán las empresas proveedoras de los servicios. A continuación, se presentan los requisitos para que hagan parte del banco de proveedores del proyecto:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

Tabla 1. Requisitos habilitantes para la selección de proveedores de servicio de innovación

Ítem	Requisitos	Personas Jurídicas Nacionales
1	Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y en la cual se debe evidenciar que está facultado para la prestación de los servicios a los cuales se postula.	PERSONA JURÍDICA NACIONAL , copia del certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Dentro de su objeto social debe acreditar que se encuentra habilitado para cumplir con la prestación de servicios de innovación relacionados con los que se tienen contemplados financiar y mencionados en el numeral 1.2, y demás actividades relacionadas con la presente convocatoria.
2	Tener sistema contable / Declaración de Renta.	Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador y/o Revisor Fiscal, según corresponda. Para el cumplimiento de este ítem el contador o revisor fiscal, debe certificar este requerimiento y allegar junto con la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificación de la junta central de contadores vigente.
3	Capacidad financiera	Contar con la capacidad financiera mínima, la cual será determinada así: • La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1. (Activo corriente / pasivo corriente). • La razón de endeudamiento no debe superar el 70%. (Pasivos totales / activos totales).
4	Años de constitución a la fecha de presentación de la postulación.	Persona jurídica con mínimo tres (3) años de constitución, previa a la fecha de apertura de esta convocatoria.
5	Años de experiencia del postulante a la fecha de presentación de la postulación y número de contratos en cada servicio de innovación a la que postula.	El oferente deberá presentar con su propuesta mínimo 3 contratos que demuestren experiencia de acuerdo con el o los servicios a postular, anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de recibo final de cantidades o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación o, 2) Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de innovación, en iguales o similares condiciones, al del objeto de la presente convocatoria, debe cumplir con las siguientes características: 1. La experiencia debe estar debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme. 2. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el registro único de proponentes (RUP) con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, en el cual conste los datos de contratante y demás. 3. Si el proponente allega experiencia con <u>empresas privadas</u> dicho contrato, o certificación debe estar soportada

Ítem	Requisitos	Personas Jurídicas Nacionales
		con la facturación correspondiente, y para tal caso debe de estar declarado ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para lo cual deberá anexar la declaración de renta y la conciliación fiscal. En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones: - Número del contrato. - Fecha del contrato. - Partes del contrato. - NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante. - NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista - Objeto del contrato - Alcance u obligaciones. - Fecha de inicio y de terminación del contrato. - Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y liquidado. - Valor total del contratado. - Valor total ejecutado. - Observaciones relativas a sanciones impuestas. - El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación. - Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante La Fundación Social y ambiental del Pacífico, se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la postulación será rechazada.
6	Años de experiencia profesional del equipo de trabajo propuesto.	Todos los miembros del equipo de trabajo propuesto deberán tener formación académica profesional en cualquier área del conocimiento, de igual forma, deberán aportar los contratos y/o certificaciones que demuestren conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (4) años, que demuestren la experiencia requerida, contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre de la presente convocatoria.

Ítem	Requisitos	Personas Jurídicas Nacionales
7	Formación del equipo de trabajo para cada línea de negocio a la que postula.	Al menos dos (2) personas del equipo trabajo que vayan a prestar directamente cada uno de los servicios deberán contar con formación de alto nivel de acuerdo con lo establecido en la guía sectorial de Minciencias. Los demás miembros deberán tener mínimo formación a nivel de pregrado.
8	Documentación que se debe allegar por cada integrante del equipo de trabajo que prestará directamente el servicio.	a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. b) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. c) Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la empresa o de la persona natural, según corresponda. d) Certificado de Medidas Cautelares del representante legal o persona natural, según corresponda- Consulta (policia.gov.co) e) Certificado de Inhabilidades del representante legal o la persona natural según corresponda - https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. A nombre de Fundación Ambiental y Social del Pacífico NIT 900251011-2. f) Certificado laboral por la empresa para la cual trabajó o trabaja, en donde acredite la experiencia relacionada con los servicios, la cual deberá indicarse: nombre del personal, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación. g) Copia diploma o acta de grado expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

4.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE INNOVACIÓN.

- a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2). Deberá presentarse suscrita por el representante legal o apoderado designado.
- b) Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces.
- c) Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, expedido por el órgano correspondiente.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la empresa, según corresponda.

- g) Certificado de Medidas Cautelares del representante legal, según corresponda- Consulta (policia.gov.co)
- h) Certificado de Inhabilidades del representante legal según corresponda - <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>. A nombre de Fundación Ambiental y Social del Pacífico NIT 900251011-2.
- i) Registro único tributario (RUT) actualizado (2022) conforme al régimen correspondiente de la persona jurídica postulante.
- j) Estados financieros a 31 de diciembre de 2021, firmados por contador, junto con la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de la junta central de contadores, vigente.
- k) Copias de los contratos y/o certificaciones que soportan la experiencia específica en cada línea de negocio a la que postula.
- l) Hoja de vida con soportes académicos y certificaciones laborales de los integrantes del equipo de trabajo.
- m) Cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato (Anexo No. 3).
- n) Diligenciamiento, firma y presentación de todos los anexos.

Se habilitarán para el segundo filtro de evaluación aquellos proveedores de servicios de Innovación postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación anteriormente mencionados.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se podrá realizar mediante el diligenciamiento del formulario y los documentos habilitantes enumerados anteriormente. Estos documentos se deberán entregar antes del cierre de la convocatoria en la página web del proyecto <https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/>

6. ESTUDIOS Y COSTOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que incurra cualquier interesado por los estudios, análisis de los documentos del proceso de convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, impuestos y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria, están a cargo de los respectivos interesados o el proponente, según sea el caso, y no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

7. DOCUMENTO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES DE PROVEEDORES

Una vez cumplidos los requisitos habilitantes por parte de los postulantes se procederá con la evaluación, para esto los postulantes deberán presentar un documento (ficha de servicio y/o propuesta) en el cual se relacionen los siguientes ítems:

- Tipo de servicio.
- Nombre del servicio específico a ofrecer.
- Alcance del servicio a ofrecer.
- Resultados a obtener por las empresas a atender conforme al alcance propuesto.

- Empresas atendidas a las cuales le ha ofrecido el servicio previamente y sus respectivos datos de contacto.
- Resultados obtenidos de las intervenciones en las empresas atendidas previamente.
- Persona o equipo de trabajo que prestará el servicio.

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones, se hará con base en la información suministrada en la ficha de servicio. Los criterios para evaluar los servicios ofrecidos conforme a la temática y servicio correspondiente, serán los siguientes:

Tabla 2. Criterios de evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje	Porcentaje
1. Relación costo — beneficio (a partir de alcance, actividades, tiempo, resultados, entregables y tarifa del servicio).	1.1. Se describe el alcance, las actividades, tiempo, resultados y entregables del servicio a ofrecer, sin embargo éste no cuenta con la claridad requerida para determinar la obtención de resultados ni se evidencia coherencia con la tarifa del servicio o no cumple con alguno de los requisitos solicitados como resultado, servicio etc.	20 puntos	40%
	1.2. Se describe el alcance, las actividades, el tiempo, resultados y entregables del servicio a ofrecer, y se cuenta con la claridad requerida para determinar la obtención de resultados y se evidencia coherencia con la tarifa del servicio.	100 puntos	
2. Resultados propuestos a obtener por las empresas conforme al alcance del servicio propuesto.	2.1. La descripción de los resultados propuestos no es clara ni pertinente con respecto al alcance del servicio ofrecido.	20 puntos	30%
	2.2. La descripción de los resultados propuestos es clara y pertinente con respecto al alcance del servicio ofrecido.	100 puntos	
3. Validación de los productos y servicios ofrecidos en el mercado.	3.1. La información suministrada por las empresas no es coherente con relación a la descripción de la ficha de servicio.	20 puntos	20%
	3.2. La información suministrada por las empresas es coherente con relación a la descripción de la ficha de servicio.	100 puntos	
4. Proveedores de servicios de Innovación ubicado en la región de la Orinoquía.	4.1. El postulante no se encuentra domiciliado en la región objeto de la convocatoria.	20 puntos	8%
	4.2. El postulante se encuentra domiciliado en la región objeto de la convocatoria (debe adjuntar Cámara de comercio que demuestre el domicilio de la principal o la sucursal previo a la fecha de apertura de esta convocatoria).	100 puntos	

Criterios	Descripción	Puntaje	Porcentaje
5. Contribución de la propuesta a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural y/o situación de discapacidad.	Si alguno de los profesionales postulados responde a un enfoque diferencial en las siguientes condiciones: i) para el enfoque de género (mujer) se revisará el documento de identidad, ii) para el enfoque étnico se deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio del Interior o una alcaldía municipal y iii) para las personas en situación de discapacidad se deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo o autoridad competente para el caso en particular.	100 puntos	2%
Máximo Puntaje			100%

Respecto al puntaje asignado para cada criterio se otorgará un puntaje mínimo de 20 puntos y un puntaje máximo de 100, y no habrá lugar a puntajes intermedios. De acuerdo con los resultados obtenidos se ponderará conforme al peso porcentual de cada criterio.

Para que sea parte del banco de proveedores el postulante deberá haber obtenido al menos el setenta por ciento (70%) del puntaje total.

7.2. RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en de la presente convocatoria.
- No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en la presente convocatoria.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- Cuando la postulación sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- Cuando los socios o asociados de la persona jurídica que presentan la postulación pertenezcan a otro postulante que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el postulante contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al proyecto a error, para beneficio del postulante.
- Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los postulantes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando el postulante haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las postulaciones, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para ser beneficiario o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario del proyecto, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

7.3. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos y Condiciones.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando no se presente ninguna postulación.

8. BANCO DE PROVEEDORES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del proyecto en las fechas establecidas en el cronograma dispuesto en la página <https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/>.

9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte los postulantes, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte del Departamento y FUNDAPACÍFICO, para los fines de esta, por lo que ha de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la Autorización de Tratamiento de Datos Personales (Anexo No. 4).

10. CRONOGRAMA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los numerales siguientes, los cuales podrán ser modificados por FUNDAPACÍFICO sin restricción, mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

10.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el día 01 de marzo de 2023, a las 08:00 a. m.

10.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será el día 06 de marzo de 2023 a las 06:00 p. m. Los resultados de la convocatoria, se publicarán en la página web del proyecto.

10.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a las fechas establecidas en la siguiente tabla.

El cronograma podrá ser modificado por FUNDAPACÍFICO, sin restricción debidamente motivado mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Términos de Referencia preliminares	28 de febrero de 2023 12:30 p. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia preliminares	28 de febrero de 2023 12:30 p. m. hasta las 06:00 p. m.	Al correo electrónico: creoenguaviare@gmail.com
Publicación de respuestas a las observaciones allegadas a los Términos de Referencia preliminares	01 de marzo de 2023	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Publicación Términos de Referencia definitivos y apertura de convocatoria	01 de marzo de 2023, 08:00 a. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Periodo de inscripción de los postulantes	01 de marzo de 2023 desde las 08:00 a. m., hasta el 06 de marzo de 2023, a las 06:00 p. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Cierre de la convocatoria	06 de marzo de 2023, a las 06:00 p. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Evaluación de las postulaciones	Del 07 de marzo de 2023	N/A
Publicación de las evaluaciones de los postulantes	08 de marzo de 2023	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Presentación de subsanaciones por parte de los postulantes.	Del 08 de marzo de 2023 al 09 de marzo hasta las 06:00 p. m.	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Verificación de las subsanaciones	09 de marzo de 2023	N/A
Publicación de las evaluaciones definitivas de los postulantes.	10 de marzo de 2023	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/
Publicación del banco definitivo de proveedores.	10 de marzo de 2023	Página web: https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/

10.4. PRESENTACIÓN DE INQUIETUDES

Las observaciones relacionadas con la presente convocatoria que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a creoenguaviare@gmail.com, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Todas las inquietudes relacionadas con la presente convocatoria y que sean presentadas por fuera del término establecido en el cronograma de acuerdo con las etapas dispuestas, recibirán el tratamiento jurídico de Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" demás normas concordantes y

complementarias en la materia.

10.5. RESPUESTA DE INQUIETUDES

FUNDAPACÍFICO conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria publicará en la página web del proyecto (<https://creoenguaviare.fundacionunivalle.com/index.php/projects/>), las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las inquietudes formuladas. De igual forma, FUNDAPACÍFICO enviará al postulante correspondiente, por medio de correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas.

11. TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

11.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de FUNDAPACÍFICO, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

11.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. FUNDAPACÍFICO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que esté presente para el desarrollo de la convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, FUNDAPACÍFICO se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

11.3. CLÁUSULA DE RESERVA

FUNDAPACÍFICO se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente motivado y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo que se pudiera generar a las propuestas de los postulantes.

11.4. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del proyecto, los proveedores, beneficiarios, la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, FUNDAPACÍFICO y los terceros contratados en el marco del presente proyecto, tendrán conocimiento de documentación, datos, procedimientos, secretos empresariales e información confidencial, que en virtud de la ejecución del proyecto compartirán entre las partes la cual se encontrará protegida por estos términos.

En virtud de lo anterior, se entenderá como "Información Confidencial" toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales de los beneficiarios, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como a información desarrollada o adquirida en la ejecución del proyecto.

Así las cosas, los beneficiarios reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa del beneficiario y que en virtud de la ejecución del presente proyecto compartirán con terceros información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño a la entidad titular de la misma.

Por lo tanto, FUNDAPACÍFICO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y EL BENEFICIARIO, de forma individual adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de la presente convocatoria, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberá responder por los perjuicios que les ocasionen a las entidades.

El incumplimiento de este numeral causará la terminación del contrato de prestación de servicios y también será causal en el caso de los beneficiarios de la expulsión del proyecto, de igual forma, para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a el operador, la Fundación Universidad del Valle, la Gobernación del Guaviare y/o Terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.

12. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Una vez el postulante haya sido seleccionado en la presente convocatoria, FUNDAPACÍFICO procederá con el proceso de vinculación y contratación correspondiente, con base en el modelo de contrato entre proveedor de servicios de Innovación, beneficiario y Fundapacífico (Anexo No. 5). Finalizado dicho proceso, los proveedores de servicios de Innovación serán habilitado para prestar sus servicios a los beneficiarios del servicio de innovación seleccionados por FUNDAPACÍFICO conforme a las siguientes consideraciones.

12.1. VINCULACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

FUNDAPACÍFICO realizará el proceso de vinculación de proveedores de servicios de Innovación conforme a las políticas internas establecidas y al análisis de la documentación remitida para el proceso de vinculación.

A continuación, se mencionan los documentos que deberán presentar los proveedores de servicios de Innovación para su vinculación:

- a) Formato de vinculación de clientes o de actualización de persona jurídica nacional.
- b) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- c) Certificación de calidad tributaria
- d) Certificación del pago de aporte de seguridad social.
- e) Fotocopia de la declaración de renta de los últimos dos períodos gravables disponibles.
- f) Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años completos.
- g) En caso de contar con personas jurídicas accionistas, socios, asociados, o aportantes que tengan una participación mayor o igual al 5%, relacionar el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- h) Dos (2) referencias comerciales.
- i) Si aplica, fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como auto-retenedor.
- j) Certificación del representante legal o revisor fiscal, si aplica, mediante el cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas

de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y servicio nacional de aprendizaje.

- k) Y los demás que la fundación tenga reglamentados y crea pertinentes al momento previo de legalizar la relación contractual.

12.2. SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO

La selección de los diez (10) beneficiarios del vóucher que permitirá a las empresas obtener un servicio de innovación se hará a partir del resultado obtenido en la convocatoria pública No. 3, en la cual concursaron las empresas que resultaron seleccionadas en la convocatoria pública N. 1 PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN ACCEDER A LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS Y A LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**, y la cual fue realizada exclusivamente por FUNDAPACÍFICO. Una vez concluida, se apoyará a esos beneficiarios, para el acceso a los servicios de innovación objeto de la presente Convocatoria.

El mecanismo de vóuchers de Innovación tendrá un valor de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) que le permitirá al beneficiario escoger el servicio de aquel proveedor de servicios de Innovación que le resulte más atractivo conforme a la solución de su problemática o necesidad y a la información suministrada por el proveedor de servicios de Innovación sobre el servicio, entre la cual está alcance, actividades, entregables y tarifa ofrecida.

En el evento en el que el monto del vóucher de Innovación no sea suficiente para cubrir el valor del servicio seleccionado, corresponderá al beneficiario ajustar su proyecto o asumir la diferencia, para lo cual entre PROVEEDOR y BENEFICIARIO se definirá la forma jurídica en que se realizará el pago del valor adicional, en todo caso, dicho valor no podrá reflejarse en el contrato de prestación de servicios entre las partes.

12.2.1 CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La habilitación de proveedores de servicios de Innovación se surtirá a través de la publicación de un banco definitivo de proveedores de servicios de Innovación seleccionado por FUNDAPACÍFICO.
- Una vez publicado el banco definitivo de proveedores de servicios de Innovación, se enviarán por correo electrónico las fichas de servicio, presentadas por los proveedores de servicios de Innovación en la presente convocatoria para la respectiva visualización de las mismas por parte de los beneficiarios seleccionados.
- Los proveedores de servicios de Innovación serán habilitados por un plazo inicial de hasta ocho (08) meses, durante el cual se adelantarán las actividades para las cuales serán contratados.
- La demanda de servicios de los diferentes proveedores de servicios de Innovación que sean habilitados dependerá de la selección que hagan los beneficiarios a partir de la información presentada por el proveedor en su(s) ficha(s) de servicio(s). Información que podrá ser diagramada o ajustada por FUNDAPACÍFICO para mejorar su visualización y facilitar el entendimiento para la selección por parte del beneficiario.
- FUNDAPACÍFICO no adquiere ninguna responsabilidad por pagos que se hubieran pactado directamente entre el proveedor de servicios de Innovación y el beneficiario.
- El postulante seleccionado está en la obligación de proveer a FUNDAPACÍFICO toda la información que

sea requerida por este para validar la efectiva prestación del servicio al beneficiario.

- g) Por la naturaleza pública de los recursos que se manejan en la presente invitación, cualquier irregularidad que se identifique en la prestación de los servicios generará la suspensión de los contratos celebrados, así como la suspensión de la realización de cualquier pago pendiente. En estos casos, FUNDAPACÍFICO pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas la situación anómala identificada para que se adelanten las investigaciones del caso.

12.3. PAGO AL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

- a) Debe estar firmado y legalizado el contrato suscrito entre el proveedor de servicios de Innovación, el beneficiario y FUNDAPACÍFICO.
- b) El proveedor de servicios de Innovación deberá prestar el servicio en su totalidad, lo que supone adelantar las actividades correspondientes y presentar al beneficiario los entregables acordados.
- c) El pago del servicio prestado por el proveedor de servicios de Innovación estará a cargo de FUNDAPACÍFICO, para ello los proveedores de servicios de Innovación deberán presentar los entregables correspondientes consignados en el contrato de Prestación de Servicios.
- d) El proveedor debe contar con los recibidos a satisfacción por parte del beneficiario de la totalidad de los servicios de Innovación prestados.
- e) El desembolso de los recursos por parte de FUNDAPACÍFICO al proveedor de prestación de servicios seleccionado por el beneficiario se hará de acuerdo con lo que se estipule en la CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios que se suscriba entre FUNDAPACÍFICO, EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
- f) Los beneficiarios pagarán su contrapartida (en la cuantía que corresponda), de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO, LITERAL B, del contrato de prestación de servicios que se suscriba entre FUNDAPACÍFICO, EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
- g) Valores adicionales al precio de la prestación del servicio que no cubra FUNDAPACÍFICO, serán asumidos exclusivamente por el beneficiario siempre y cuando este haya aceptado por escrito el cual deberá ser firmado por las partes y dirija una copia del mismo a FUNDAPACÍFICO, respecto de esos adicionales FUNDAPACÍFICO no tendrá ninguna responsabilidad.
- h) Para la realización del pago por parte de FUNDAPACÍFICO, el proveedor de servicios de Innovación deberá presentar la factura/cuenta de cobro respectiva conforme a la política de pagos establecida por FUNDAPACÍFICO previamente informada al proveedor de servicios de Innovación.
- i) FUNDAPACÍFICO hará seguimiento a los diferentes proveedores de servicios de Innovación seleccionados; por lo tanto, podrá informar a los beneficiarios si el proveedor de servicios de Innovación cuenta con la capacidad de ofrecer o no el servicio.

12.4. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor de servicios de Innovación será evaluado por FUNDAPACÍFICO y el beneficiario una vez suministre el servicio y, dicha evaluación será al final de la asesoría.

Los principales criterios a tener en cuenta para deshabilitar o no un proveedor de servicios de Innovación serán los siguientes:

- a) Calidad en la prestación del servicio.

- b) Disponibilidad del equipo de trabajo.
- c) Relación con el beneficiario.

12.5. OTRAS CONSIDERENCIONES

En caso de requerirse modificaciones en el equipo de trabajo propuesto por el proveedor de servicios de Innovación, se deberá solicitar a FUNDAPACÍFICO el cambio con la documentación requerida para la respectiva revisión y aprobación. Los cambios deben cumplir con un perfil igual o superior al inicialmente propuesto. En caso de que un cambio en el equipo de trabajo del proveedor de servicios de Innovación no resulte satisfactoria a criterio del FUNDAPACÍFICO, éste se reserva el derecho de terminar la relación contractual para la prestación de servicios con el proveedor de servicios de Innovación asignando a otro proveedor, sin que por ello FUNDAPACÍFICO tenga que indemnizar o asumir responsabilidad alguna a favor del proveedor de servicios de Innovación inicialmente escogido.

FUNDAPACÍFICO realizará el seguimiento a los contratos suscritos con los proveedores de servicios de Innovación habilitados, por lo cual podrá identificar y conocer el número de beneficiarios atendidos y servicios prestados. Esta información permitirá al FUNDAPACÍFICO revisar la capacidad operativa de los proveedores de servicios de Innovación conforme al equipo de trabajo propuesto y en este sentido determinar si excede o no la capacidad para la prestación de más servicios.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN responderá por los daños y perjuicios que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, así como el uso indebido de la información y documentación a la que tenga acceso para la prestación del servicio contratado, le cause a EL BENEFICIARIO, obligándose a mantener indemne en todo momento a FUNDAPACÍFICO, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurra FUNDAPACÍFICO.

13. ANEXOS

- a) Anexo 1 Alcance y descripción de los servicios de Innovación.
- b) Anexo 2 Carta de presentación de la propuesta.
- c) Anexo 3 Carta de compromiso.
- d) Anexo 4 Ficha de servicio del proveedor de servicios de Innovación.
- e) Anexo 5 Modelo de contrato entre el proveedor de servicios de Innovación, el beneficiario y Operador del proyecto.



ANEXOS 1 – ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Prototipos y Pruebas Especializadas		
	Alcance	Entregables
Servicio 1: Desarrollo in-house de prototipos	El servicio de prototipos beneficia a la empresa en el proceso de diseño y desarrollo de un producto. La simulación de un diseño a través de la creación de prototipos reduce el riesgo de diseño sin comprometerse con el tiempo y el costo de producción. 1. Primera fase: El propósito de esta fase es el uso del prototipado para probar diferentes elementos de la idea, con el fin de construir una especificación técnica del producto o servicio. Esta fase incluye las siguientes actividades: - Diseño y viabilidad de desarrollo de un conjunto de prototipos, por ejemplo, definición de materiales- - Desarrollar el prototipo - Pruebas de validación del prototipo - Evaluar prototipo - En el caso que el prototipo no sea viable, iterar el prototipo: rediseño y mejora del prototipo con base en la información obtenida. - Prototipo funcional - Simulaciones internas de procesos para el desarrollo de bienes y servicios	1) Hasta ocho (8) meses de consultoría: - El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. 2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye: - Objetivos del proyecto - Equipo de proyecto - Perfil de la MiPYME - Informe y plan de trabajo para el desarrollo del prototipo de acuerdo a las siguientes fases: - Primera fase: Construcción de una especificación del producto o servicio (<i>proof-of concept</i>). - Diseñar y viabilizar un conjunto de prototipos - Desarrollar el prototipo - Pruebas de validación del prototipo - Evaluar el prototipo - Iterar el prototipo - Documento con el resultado de las simulaciones internas de los procesos para el desarrollo del bien y servicio.



**Servicio 2:
Outsourcing de
prototipos
especializados**

Alcance

El servicio de outsourcing puede proporcionar acceso a otras técnicas de producción y métodos que pueden satisfacer mejor los requisitos de diseño que las capacidades de producción interna disponibles en la empresa.

Los métodos de prototipado pueden incluir cualquiera de las siguientes técnicas, entre otras disponibles en el mercado:

1. Prototipado rápido: Incluye los siguientes métodos:
 - h. Materiales Sólidos
 - I. Impresión en 3D para solidificación de aglutinante.
 - II. Sinterización selectiva por láser (Selective Laser Sintering – SLS) para fusión y re-solidificación)
 - III. Fused Layer Modeling (FDM) para fusión y re-solidificación.
 - IV. Fabricación capa laminada (Layer Laminated Manufacturing - LOM) para corte y pegado.
 - V. Polimerización lámina sólida (Solid Foil Polymerization) para corte y polimerización:
 - i. Pasta: Proceso de polimerización en pasta (Paste Polymerization Process).
 - j. Materiales líquidos
 - I. Estereolitografía (SL - SLA)
 - II. Holographic Interference Solidification
 - III. Polimerización térmica
 - IV. Solid ground curing
2. Moldeo de plástico (moldeo por inyección, soplado, moldeo por inyección de reacción (RIM))
3. Computer Numerical Control (CNC) Machining
4. Metal estampado (Sheet Metal Stamping)
5. Fundición de uretano (Urethane casting)
6. Ingeniería inversa y servicios de scanning 3D
7. Prototipado de Circuitos Electrónicos (Prototyping of Circuit Boards - PCB).
Poly-jet

Entregables

- 1) Hasta ocho (8) meses de consultoría:
 - El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto.
 - 2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye:
 - Objetivos del proyecto
 - Equipo de proyecto
 - Perfil de la MiPYME
 - Entregable: Informe y plan de trabajo para el desarrollo del prototipo:
 - Primera fase: Modelo de concepto
 - Cronograma
 - Requerimientos de diseño
 - Especificaciones del diseño del producto (Costo, tiempo de construcción, medidas, etc.)
 - Segunda fase: Ensamble.
 - Iteración del prototipo: rediseño y mejora del prototipo
 - Pruebas funcionales
 - Revisión de viabilidad de producción
 - Identificación de métodos y materiales de producción.
- Tercera fase: Informe y entrega del prototipo final.

Desarrollo de Nuevos Productos (DNP)



	Alcance	Entregables
Servicio 1: Desarrollo de nuevos productos (bienes y/o servicios)	La intensa competencia mundial, el rápido cambio tecnológico y los cambiantes modelos de oportunidades en el mercado mundial obligan a las empresas a invertir continuamente en el DNP. El avance de los nuevos productos y su desarrollo son ampliamente reconocidos como una fuente importante de ventaja competitiva. Los nuevos productos ofrecen una inyección sustancial de crecimiento que normalmente no puede ser generada por productos existentes. El servicio comprende el acompañamiento a la empresa utilizando las mejores prácticas de gestión en DNP y debe por lo menos incluir los siguientes componentes: • Estrategia de nuevos productos: Vincula el proceso de DNP con los objetivos de la empresa y proporciona enfoque para la generación de ideas / conceptos y directrices para establecer criterios de selección. • Generación de ideas: busca ideas de producto que cumplan con los objetivos de la empresa. • Evaluación: Comprende un análisis inicial para determinar qué ideas son pertinentes y merecen un estudio más detallado. • Análisis de negocio: Evalúa aún más las ideas sobre la base de factores cuantitativos, como los beneficios, el retorno de la inversión (ROI) y el volumen de ventas. • Desarrollo: transforma una idea en papel en un producto que sea demostrable y producible. • Pruebas: Experimentos comerciales necesarios para verificar los juicios comerciales anteriores. • Comercialización: Lanzamiento y post-lanzamiento de nuevos productos que estimulan la adopción del cliente y la difusión en el mercado	1) Hasta ocho (8) meses de consultoría: • El consultor debe realizar las reuniones de apertura, actualización y cierre del proyecto. 2) Informes del Proyecto / la presentación de la compañía, incluye: • Objetivos del proyecto. • Equipo de proyecto. • Perfil de la MiPYME. • Cronograma y plan de trabajo para la consultoría en Desarrollo de Nuevos Productos. • Entregable con el detalle del acompañamiento en el Desarrollo de Nuevos Productos considerando los siguientes componentes: a. Estrategia de nuevos productos b. Generación de ideas c. Evaluación d. Análisis de negocio e. Desarrollo del producto f. Pruebas de mercado g. Comercialización h. Métricas y medición de desempeño • Entregable con la evidencia de la transferencia de metodologías o herramientas para el Desarrollo de Nuevos Productos.

ANEXO NO. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- CERTIFICACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, INCOMPATIBILIDAD Y NO LEY 550 DE 1999

Ciudad, fecha
Señor(a)
XXXXXXXXXXXX
FUNDAPACÍFICO
XXXXXX

Ref.: Presentación propuesta convocatoria XXXXXX.

Por medio de la presente, yo (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL) en representación de (NOMBRE DEL PROPONENTE), nos permitimos presentar la siguiente propuesta.

Así mismo certifico:

- Que ni el suscrito ni "NOMBRE DEL PROPONENTE", están incurso en alguna circunstancia que implique conflicto de intereses con FUNDAPACÍFICO como no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente convocatoria y eventualmente suscribir el o los contratos.
- Que, en caso de ser favorecidos y quedar como proveedores, suscribiré el o los contratos respectivos de acuerdo con la selección de los beneficiarios, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado la presente convocatoria y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- Que no condiciono la presente oferta, mediante un ofrecimiento.
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente contratación y suscribir el contrato.
- Que ni el suscrito ni NOMBRE DEL PROPONENTE se hallan incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes, complementarias en la materia.



**DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN**



- Que no se encuentra incurso en un proceso liquidación, reestructuración y/o reorganización.
- Que garantizo que toda la información consignada sobre el oferente es verídica.
- Que acepto las condiciones establecidas en la convocatoria en la cual se presenta la propuesta, incluyendo los anexos y adendas respectivas.
- Que autorizo el uso de información atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos de FUNDAPACÍFICO.
- Que autorizo las notificaciones pertinentes del presente proceso, a través del correo electrónico: _____@_____; y que las mismas, para todos los efectos, se entiendan surtidas a partir del día siguiente hábil al del envío.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento de información relacionado con la propuesta.

Cordialmente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° _____ de _____

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad:

Número de Tarjeta Profesional

ANEXO No. 3

CARTA DE COMPROMISO INTEGRANTE DEL EQUIPO

Ciudad, fecha

Señor(a)
XXXXXXXXXXXX
FUNDAPACÍFICO
XXXXXXX

Cordial saludo:

Yo, _____, declaro que me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la postulación presentada por el representante legal de la firma XXXXXXX, a la Convocatoria para seleccionar a los proveedores de servicios de Innovación en el marco del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO A LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE** BPIN 2021000100252.

Entiendo que puedo ser requerido para proveer más información o documentación soporte para verificar la información suministrada en la postulación y que FUNDAPACÍFICO puede, dentro del proceso de aplicación, consultar otras agencias o entidades para verificar información acerca del postulante, así como consultar asesores técnicos y financieros externos para revisar la información proporcionada en esta solicitud.

Declaro que la información contenida en la postulación, junto con cualquier información adjunta es según mi leal saber y entender, verdadera, exacta y completa en todos sus aspectos. También entiendo que el suministro de información falsa o engañosa o la realización de una declaración falsa o engañosa en esta solicitud es un delito grave.

FIRMA
C.C. N° _____ de _____
Dirección:
Teléfonos:
Ciudad:
Número de Tarjeta Profesional

ANEXO No. 4

FICHA DE SERVICIO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Tenga en cuenta que, para el diligenciamiento de la ficha de servicio, usted deberá seleccionar la temática y tipo de negocio en la(s) cual(es) ofrecerá su(s) servicio(s). A continuación, se presenta la información que deberá contener dicha ficha.

FICHA DE SERVICIO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN	
Tipo de servicio	1. Prototipos y Pruebas Especializadas: Desarrollo de software en versiones BETA 2. Desarrollo de nuevos productos: Desarrollo de software, Desarrollos TIC, equipos TIC y similares.
Alcance del servicio a ofrecer	Definir cuál es el alcance de las actividades y resultados del servicio.
Resultados a obtener por las empresas a atender	Definir los resultados del servicio a ofrecer de acuerdo a los entregables que tiene definido el proyecto y el alcance del servicio propuesto.
Empresas atendidas a las cuales le ha ofrecido el servicio previamente y sus respectivos datos de contacto	Relacionar las empresas que han sido atendidas por la empresa proveedora de servicio de innovación y con los respectivos datos de contacto.
Resultados obtenidos de las intervenciones en las empresas atendidas previamente.	Relacionar los resultados obtenidos de las empresas atendidas por el proveedor de servicio de innovación.
Persona o equipo de trabajo que prestará el servicio	Relación del personal que está presente en la prestación de los servicios de innovación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TELÉFONO
E-MAIL
MÓVIL

ANEXO No. 5

BORRADOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE EVENTUALMENTE SE CELEBRARÁ ENTRE FUNDAPACÍFICO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y EL BENEFICIARIO.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Nombre o razón social:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	Matrícula mercantil:
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

EL OPERADOR DEL PROYECTO

Razón social:	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

EL BENEFICIARIO

Razón social:	
NIT:	
Domicilio:	
Representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Domicilio:	

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios que se registrará por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Con la celebración del presente contrato de prestación de servicios, **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN** se obliga con **FUNDAPACÍFICO** y el **BENEFICIARIO**, a prestar el servicio de innovación, de acuerdo las propuestas allegadas en la convocatoria No. 2, que tuvo por objeto “CONFORMAR EL BANCO DE PROVEEDORES DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LAS CONEXIONES ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA ENTORNO ALA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE”, documentos que

forman parte integral del presente contrato al igual que las condiciones técnicas descritas en el anexo 1 de la mencionada convocatoria No. 2, en todo aquello que no le sean contrarios.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, EL BENEFICIARIO y FUNDAPACÍFICO se obligan a ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN se obliga con FUNDAPACÍFICO y CON EL BENEFICIARIO a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato y especialmente las que se mencionan a continuación

1. Socializar con FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO las herramientas e instrumentos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento y en la ficha de servicio.
2. Prestar al BENEFICIARIO el/los servicio (s) habilitado(s) por FUNDAPACÍFICO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregables, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento y en la ficha de servicio.
3. Identificar e informar al FUNDAPACÍFICO, las falencias y oportunidades empresariales que permitan el crecimiento de la empresa atendida.
4. Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas con BENEFICIARIO que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes.
5. Presentar a FUNDAPACÍFICO la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO.
6. Informar a FUNDAPACÍFICO el desempeño, disposición y compromiso del BENEFICIARIO que recibe el servicio.
7. Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios pactados y prestados.
8. Llevar un control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el BENEFICIARIO de acuerdo con las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento y en la ficha de servicio.
9. Desarrollar las actividades que se requieren para la efectiva prestación del servicio ofrecido a LOS BENEFICIARIOS de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en la ficha de servicio.
10. Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el contrato de prestación de servicios aprobado entre el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para el desarrollo de las actividades correspondientes, que en todo caso no podrá superar los ocho (8) meses que es el tiempo que establece el proyecto para esta actividad.
11. Presentar a consideración de FUNDAPACÍFICO el(los) acuerdo (s) de prestación de servicios previa suscripción del mismo con cada BENEFICIARIO.
12. Cumplir con la presentación de los entregables establecidos en el acuerdo de prestación de servicios firmado entre el BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, así como en la cláusula tercera del presente contrato.
13. Presentar a FUNDAPACÍFICO los entregables definidos en la Cláusula Tercera del presente contrato.
14. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato o por otros organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
15. Asistir a las reuniones que se requieran para atender cualquier requerimiento efectuado por FUNDAPACÍFICO y/o EL BENEFICIARIO.

16. Informar a FUNDAPACÍFICO, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato y la prestación del servicio al BENEFICIARIO, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
17. Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
18. Abstenerse de realizar cualquier acto fraudulento en desarrollo del presente contrato.
19. Guardar absoluta reserva y no utilizar total ni parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de FUNDAPACÍFICO y/o del BENEFICIARIO para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.
20. Poner a disposición de FUNDAPACÍFICO el equipo de trabajo ofrecido en su Postulación, garantizando que sea éste el que efectivamente preste el servicio.
21. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del presente contrato.
22. Abstenerse de adquirir compromisos a nombre de FUNDAPACÍFICO ante el BENEFICIARIO del servicio.
23. Atender y mantener indemne a FUNDAPACÍFICO por cualquier reclamación formulada a ésta por EL BENEFICIARIO de los servicios prestados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
24. Responder por las reclamaciones o perjuicios que eventualmente EL BENEFICIARIO le reclame a FUNDAPACÍFICO y que se le hubieran causado como consecuencia de la actividad del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
25. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así como en las demás normas en materia de protección de datos personales. En especial contar con las respectivas autorizaciones tanto para la construcción de bases de datos como para cualquier otra actividad que se entienda como tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley, teniendo especial atención al tratamiento de datos biométricos. Para el efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá contar con las autorizaciones expresas para la filmación de los videos que se generen en ejecución del contrato o cualquier otro tipo de recolección de datos de este tipo.
26. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del presente contrato.
27. A continuación se consignan las particularidades del servicio correspondiente a ofrecer por el proveedor: *(Indicar alcance, actividades, entregables, resultados, sesiones de trabajo, número de horas del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, equipo de trabajo).*

Alcance del servicio	Entregables acordados	Resultados a lograr	No. de sesiones de trabajo presenciales	Número de horas del Proveedor de servicios de innovación
<i>(Describir de manera clara y concisa las actividades a desarrollar para la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los entregables para la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los resultados a lograr por la empresa con la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo presenciales a realizar con él)</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo presenciales a realizar con él)</i>

EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN de común acuerdo elaborarán un cronograma de trabajo, el cual podrá ser ajustado por las partes. En todo caso el cronograma no podrá exceder la vigencia del servicio de innovación y el plazo de esta actividad en el marco del proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO: Para la prestación del servicio EL PROVEEDOR y EL BENEFICIARIO disponen del siguiente equipo de trabajo

Por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN	Por parte del BENEFICIARIO
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Datos de Contacto (correo y No. de celular)	Datos de Contacto (correo y No. de celular)

EL ASESOR se encuentra habilitado para prestar los siguientes servicios de innovación:

CANTIDAD	SERVICIO HABILITADO POR EL OPERADOR DEL PROYECTO

El equipo de trabajo que EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN integrará para la ejecución del contrato, será aquel conformado por profesionales de las calidades académicas y de experiencia indicadas en la postulación y sus respectivos anexos, documento que hace parte integral de este contrato.

En todo caso FUNDAPACÍFICO podrá solicitar, en cualquier momento, la inclusión de nuevos expertos o la remoción de alguno de los miembros del equipo designados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para la ejecución del contrato, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la inclusión o el cambio de personal se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.

Así mismo, cualquier cambio que se produzca en el equipo de trabajo por decisión de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, deberá contar previamente con la aprobación de FUNDAPACÍFICO. En ambos eventos, conjuntamente las partes evaluarán las razones que sustentan los cambios en el equipo de trabajo y una vez concertado dicho cambio, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN tendrá cinco (05) días hábiles para hacer efectivo el mismo, asignando un profesional de las cualidades y/o habilidades iguales y/o superiores al que se reemplaza.

En caso que un cambio en el equipo de trabajo de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN no resulte satisfactorio a criterio de lo solicitado en los términos de referencia, ésta se reserva el derecho de terminar la relación contractual para la prestación de sus servicios con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, sin que por ello FUNDAPACÍFICO y/o EL BENEFICIARIO tenga que indemnizar o asumir responsabilidad alguna a favor de éste.

OBLIGACIONES DE FUNDAPACÍFICO: FUNDAPACÍFICO se obliga con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y



especialmente las que se mencionan a continuación:

1. Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN el valor que corresponda por la prestación de servicio al BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO** del presente contrato.
2. Designar el supervisor que hará seguimiento al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN en el desarrollo del contrato.
3. Cooperar con EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN para el normal desarrollo del Contrato.
4. Entregar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.
5. Revisar y aprobar los entregables de que trata la Cláusula Tercera del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Recibir el/los servicio (s) habilitados por FUNDAPACÍFICO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
2. Recibir y aplicar los conocimientos y herramientas transferidos por FUNDAPACÍFICO conforme a los servicios prestados y consignados en el presente documento.
3. Firmar el control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
4. Presentar a FUNDAPACÍFICO la evaluación del servicio prestado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
5. Informar a FUNDAPACÍFICO el desempeño, disposición y compromiso del PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN prestador del servicio.
6. Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN la remuneración que le corresponda de acuerdo con el 10% de contrapartida del valor del servicio de innovación otorgado por FUNDAPACÍFICO, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO** del presente contrato, previa validación del FUNDAPACÍFICO.
7. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos no especificados y/o no cubiertos por el FUNDAPACÍFICO.
8. Autorizar expresa e irrevocablemente a FUNDAPACÍFICO para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la socialización sobre su experiencia en el modelo de intervención de FUNDAPACÍFICO y para el cual recibió el servicio de Innovación.

CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGABLES: Al finalizar la prestación del respectivo servicio, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN entregará a FUNDAPACÍFICO, los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado presente documento suscrito entre EL BENEFICIARIO, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y FUNDAPACÍFICO. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
- Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al



formato establecido previamente por EL FUNDAPACÍFICO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de hasta XX (XX) meses, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato.

PARÁGRAFO. - Este plazo podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por decisión unilateral de FUNDAPACÍFICO de terminar el contrato, notificada con al menos un mes de anticipación a la fecha a partir de la cual se espera que produzca efectos la terminación. En este caso el reconocimiento de los honorarios se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a FUNDAPACÍFICO al momento de la terminación.
4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
5. Por falta de actualización en la documentación de vinculación de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN cuando sea solicitada por FUNDAPACÍFICO.
6. Por agotamiento de los recursos afectos al desarrollo del objeto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO: El precio del presente contrato corresponde a las tarifas del servicio pactadas que debe cancelar FUNDAPACÍFICO y al valor de la CONTRAPARTIDA que debe cancelar EL BENEFICIARIO. En todo caso, el precio que reconocerá y pagará FUNDAPACÍFICO a EL PROVEEDOR DE SERVICIO en ningún evento podrá superar el monto del vóucher de innovación concedido a EL BENEFICIARIO. Se aclara que el monto de vóucher incluye el IVA, demás impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones, ahora bien, el valor del presente contrato será de (\$0000000). M/CTE

PARÁGRAFO: Para la redención del vóucher EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá validar que se cumplen las condiciones establecidas por EL FUNDAPACÍFICO para hacer efectivo el vóucher por EL BENEFICIARIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo del precio de los servicios prestados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN será asumido por cada uno de LOS BENEFICIARIOS a título de contrapartida, respecto de lo cual FUNDAPACÍFICO no asumirá responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso FUNDAPACÍFICO reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en el presente contrato y en sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: FUNDAPACÍFICO no será responsable por pagos correspondientes a servicios que excedan el monto de los recursos otorgados por él.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado por

FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, previa legalización del mismo, así:

A) FUNDAPACÍFICO realizará tres (3) pagos parciales por el valor del vóucher conforme a lo siguiente:

- El primer pago correspondiente al 25% del valor contratado, esto es, (\$000000) M/CTE, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte de FUNDAPACÍFICO la siguiente documentación:
 - Presentación del cronograma de trabajo con cada uno de los beneficiarios asignados, avalado por los mismos y por FUNDAPACÍFICO.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.
- El segundo pago correspondiente al 25% del valor contratado, esto es, (\$000000) M/CTE, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte de FUNDAPACÍFICO la siguiente documentación:
 - Presentación del informe de actividades con un avance del 30%.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.
- Un pago final correspondiente al 50% del valor contratado, esto es, (\$000000) cuando la prestación del servicio sea entregada en su totalidad a satisfacción, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte de FUNDAPACÍFICO la siguiente documentación:
 - Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado en el presente documento. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
 - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por FUNDAPACÍFICO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos. El pago de las facturas presentadas deberá ser aprobado de manera previa por el supervisor del contrato.

B) EL BENEFICIARIO realizará dos (2) pagos parciales por el valor de la contrapartida, así:

- El primer pago correspondiente al 50% del valor de la contrapartida, esto es, (\$000000) M/CTE, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte del BENEFICIARIO la siguiente documentación:

- Presentación del cronograma avalado por EL BENEFICIARIO y por FUNDAPACÍFICO.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine el valor de la contrapartida.
- Un pago final correspondiente al 50% del valor de la contrapartida, esto es, (\$000000) cuando la prestación del servicio sea entregada en su totalidad a satisfacción, para lo cual el PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar para el pago por parte del beneficiario la siguiente documentación:
 - Informe que evidencie la prestación del servicio conforme a lo consignado en el presente documento. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
 - Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por FUNDAPACÍFICO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción del/los servicio/s.
 - Factura emitida en legal forma en la cual se discrimine el valor de la contrapartida.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El porcentaje del precio del servicio que no cubre el vóucher de innovación otorgado por FUNDAPACÍFICO al BENEFICIARIO, será asumido exclusivamente por éste respecto de lo cual FUNDAPACÍFICO no tendrá ninguna responsabilidad, en estos casos el pago que exceda el valor del vóucher de innovación deberá corresponder al primer pago pactado entre EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y EL BENEFICIARIO, el segundo y último pago estará a cargo de FUNDAPACÍFICO, previa acreditación del pago inicial realizado por parte del BENEFICIARIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos se harán contra la presentación de la respectiva factura expedida en forma legal aprobada por el Supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO se reservan el derecho de solicitar la presentación de documentos adicionales para efectuar cualquier pago, así como la realización de cualquier validación que estime necesaria respecto del servicio a pagarse.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEPENDENCIA LABORAL: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN declara expresamente que el presente contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con FUNDAPACÍFICO y tampoco entre sus dependientes y EL OPERADOR DEL PROYECTO. Así mismo EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, es por esto que, para el desarrollo del contrato el personal propuesto por EL PROVEEDOR no tiene ninguna relación jurídica laboral con EL FUNDAPACÍFICO ni con EL BENEFICIARIO, y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que resulte por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá utilizar todos los medios que estén a su alcance para garantizar que se respete la obligación de reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida con ocasión de la ejecución del presente contrato, en particular la suministrada por cada EL BENEFICIARIO y por FUNDAPACÍFICO.

Para tales efectos, se tendrá como confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL BENEFICIARIO que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible a quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva; tenga un valor comercial por ser secreta, y haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La obligación de reserva consiste en abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar y explotar, sin causa justificada y sin consentimiento del BENEFICIARIO, la información sobre cuya confidencialidad se la haya prevenido en forma verbal o escrita. Dicha obligación subsistirá durante la vigencia del contrato, y luego de su terminación mientras subsistan las características para considerarla como información confidencial.

PARÁGRAFO. - EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN responderá por los daños y perjuicios que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad de qué trata la presente cláusula, así como el uso indebido de la información y documentación a la que tenga acceso para la prestación del servicio contratado, le cause a EL BENEFICIARIO, obligándose a mantener indemne en todo momento a FUNDAPACÍFICO, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran el Banco o FUNDAPACÍFICO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un Otrosí suscrito por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: FUNDAPACÍFICO controlará y coordinará la ejecución de este contrato por intermedio del Gerente de FUNDAPACÍFICO o la persona que éste delegue por escrito. Para tal fin EL SUPERVISOR tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar las consultas de tipo administrativo y coordinar las respuestas que requiera EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, en desarrollo de este contrato.
2. Tramitar las modificaciones que se pretendan hacer a los términos y condiciones de este contrato.
3. Supervisar la ejecución del presente contrato, así como los acuerdos de prestación de servicios suscritos entre EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN y EL BENEFICIARIO.
4. Cualesquiera otras necesarias para supervisar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - IMPUESTO DE TIMBRE: - De acuerdo con la Ley 1111 de 2006 la tarifa actual del impuesto de timbre es de cero por ciento (0%). En el evento de que durante su ejecución se llegare a causar dicho impuesto, éste será pagado por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del FUNDAPACÍFICO y DEL BENEFICIARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado, con el Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte del presente instrumento los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los Términos de referencia publicados por EL FUNDAPACÍFICO en la convocatoria No. 1.
2. La postulación y anexos presentados por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.
3. Documento técnico del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONSTANCIAS DE PAGO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar a FUNDAPACÍFICO, las constancias mediante las cuales se acredite el pago de los aportes al sistema de salud, y pensiones, correspondientes al momento de la legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la ejecución del contrato, EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN deberá presentar la constancia de pago de los aportes a que se hace referencia en la presente cláusula, con la periodicidad que FUNDAPACÍFICO determine. Igualmente, dicha certificación deberá ser presentada por EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN a FUNDAPACÍFICO, previamente a la renovación del contrato, si ésta fuera procedente, así como al momento de la terminación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será causal de terminación unilateral del contrato por parte de FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO, sin lugar al reconocimiento de indemnizaciones por parte de FUNDAPACÍFICO a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, y demás circunstancias definidas en la ley colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán ante la Jurisdicción Ordinaria para que resuelva la controversia existente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte de FUNDAPACÍFICO y/o EL BENEFICIARIO en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADVERTENCIA: En atención a lo previsto en el artículo 25, parágrafo 2° de la

Ley 40 de 1993, cuando EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN o su delegado, oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado suyo, FUNDAPACÍFICO dará por terminado unilateralmente el presente contrato sin dar lugar a indemnización alguna, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. En caso de que el hecho sea cometido por un subcontratista o por un funcionario o delegado de un subcontratista, si es extranjero, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país.

Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la Ley 40 de 1993.

PARÁGRAFO: Si EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN paga sumas de dinero a extorsionistas, se hará acreedor a las mismas sanciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN certifica a FUNDAPACÍFICO y AL BENEFICIARIO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN, alguno(s) de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., FUNDAPACÍFICO y EL BENEFICIARIO, tienen el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de XXXXXXXX

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de XXXXX, a los

FUNDAPACÍFICO
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. N° _____ de _____
Dirección:
Teléfonos:
Ciudad:
Firma _____

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° _____ de _____

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad:

Firma _____

POR EL BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° _____ de _____

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad:

Firma _____

NOTA: EL anterior borrador de minuta contractual estará sujeta a modificación por parte de FUNDAPACÍFICO de acuerdo con las condiciones técnicas allegadas en las propuestas de los proveedores, de igual forma, FUNDAPACÍFICO podrá modificar las condiciones financieras y jurídicas, que estime pertinentes para lograr cumplir con los objetivos del proyecto.